

Comes de Castilla
de la villa que a
Dios y Congregacion
Costumbres en el
de sus Beneficencias
y Justicia y su
Conformidad con
los Caribales que
que constan a sus
han tomado y Ber a sus
y dando la equidad
y formando el
de Bullas que se hizo en
Comencionado con el de
Expedicion y de
seno ano y en
cero de que hay
dos Caribales
seno los de
fuerdo Caribales con
morar con
de la en
fuerdo Caribales con
Caribales publico nombrado
por tal de Regras de Bullas
de este ano, a Joseph de la Cruz
de esta de la Villa, a quien
que este nombrado para su
y en sus de las Bullas en la
aca, y de de su buya a los de
los que cumple con su